

Resolución de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda, relativa a la convocatoria de ayudas para el alquiler de viviendas reguladas en la Orden de 30 de junio de 2016, publicada en B.O.J.A número 127, de 5 de julio, en base a los siguientes

HECHOS

Primero: Examinadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma para la concesión de subvenciones de las ayudas reguladas en la Orden referida, se comprueba que algunas solicitudes no se han cumplimentado debidamente o no se han acompañado de la documentación exigida.

Segundo: Mediante Acuerdo de esta Delegación Territorial(jefa de Servicio de Vivienda, Órgano Instructor) de fecha 07/12/2016, se publica en la página web de esta Consejería, y en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Territorial, una vez examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de las ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requiere de manera conjunta a las personas interesadas para que procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

Tercero: El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda <http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda> y en el Tablón de Anuncios de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

conforme lo determinado en el artículo 17 de la Orden de 29 de junio de 2016, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Cuarto: Habiendo transcurrido suficientemente el referido plazo(21/12/2016), consta que en los expedientes relacionados en Anexo adjunto no se han subsanado los defectos indicados en dicho requerimiento.



FIRMADO POR	JOAQUIN ALBERTO JIMENEZ SEGURA	06/02/2017	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BY574705DR0ECFp5LhIoj5FEdAJp0K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.:Artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 9, 13.2,3 y 4, 16 y 17 de la Orden de 29 de junio de 2016(BOJA 126, de 4 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler,convocadas por la Orden de 30 de junio de 2016.

Segundo.:Artículos 22 y 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 71 y 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Disposiciones Final Séptima y Transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

RESUELVE

Tener por desistidas las solicitudes relacionadas en el Anexo adjunto y declarar concluso el procedimiento iniciado en cada uno de los expedientes relacionados, procediendo al archivo de los mismos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente Recurso de Reposición ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

En Almería, a 6 de febrero de 2017

EL DELEGADO TERRITORIAL

(Por Delegación del Consejero, artículos 9 y 16 Orden 29/06/16)



FIRMADO POR	JOAQUIN ALBERTO JIMENEZ SEGURA	06/02/2017	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BY574705DR0ECFp5LhIoj5FEdAJp0K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	